

ACTA N°46. Julio 8 de 1924.

De conformidad con lo asentado en el acta número cuarenta y cinco de siete de junio de mil novecientos veinticuatro, tuvo lugar una sesión de la Comisión Unida, a las nueve horas treinta minutos del día ocho de junio de mil novecientos veinticuatro, en las oficinas de la Sección Americana, El Paso, Texas, El Comisionado Americano propuso lo siguiente: Haciendo referencia al memorándum preparado por el Sr. Armando Santacruz, Jr., Ingeniero Consultor de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites, el cual forma parte del Acta número cuarenta de la sesión de esta Comisión, celebrada el doce de mayo de mil novecientos veinticuatro en las oficinas de la Sección Mexicana, deseo manifestar que esta Acta fué enviada al Honorable Secretario de Estado, a quien manifesté que yo presentaría un memorándum en la proxima reunión de la Comisión Internacional de Límites. El Congreso de los Estados Unidos, durante una reunión celebrada recientemente, aprobó una resolución por la que autoriza al Presidente de los Estados Unidos a nombrar una Comisión compuesta de tres miembros, que funcione con una Comisión Mexicana semejante, y recomiende un plan viable para la distribución equitativa de las aguas del Río Grande, abajo de Fort Quitman, Texas. El Río Grande está considerado corriente navegable para los objetos del Tratado, y bajo las leyes de los Estados Unidos, el Departamento de la Guerra, por conducto de su cuerpo de ingenieros, tiene determinada jurisdicción sobre corrientes entre estados e internacionales. En opinión del Comisionado Americano las aguas del Río Grande son útiles únicamente para irrigación y generación de energía. De hecho no se efectúa navegación de ninguna clase en dicho río; y el Comisionado Americano sugiere que se difiera el asunto presentado en el memorándum que forma parte de nuestra Acta de doce de mayo de mil novecientos veinticuatro,

(a la vuelta)

Minute No. 46. July 8, 1924.

As set forth in Minute No. forty-five of July seventh, nineteen hundred and twenty-four, the Joint Commission met in the offices of the American Section, El Paso, Texas, at nine-thirty A. M., July eighth, nineteen hundred and twenty-four. The American Commissioner presents the following: In reference to the memorandum prepared by Mr. Armando Santacruz, Jr., Consulting Engineer of the Mexican Section of the International Boundary Commission and made a part of Minutes No. forty, proceedings of this Commission held in the offices of the Mexican Section of the Commission, May 12, 1924, beg leave to state that the proceedings were forwarded to the Honorable Secretary of State with the statement that I would submit a memorandum at the next meeting of the International Boundary Commission. The Congress of the United States at its session recently held has passed a resolution authorizing the President of the United States to appoint a Commission of three members to act with a like Commission from México, to recommend some feasible plan for the equitable distribution of the waters of the Rio Grande below Fort Quitman, Texas. The Rio Grande River has been considered for treaty purposes a navigable stream and under the laws of the United States, the War Department through its engineering corp has certain supervision over inter-state and international streams. In the opinion of the American Commissioner the waters of the Rio Grande are valuable only for irrigation or power purposes. As a matter of fact there is absolutely no navigation of any kind carried on said river; and the American Commissioner further (over)

en espera de las recomendaciones que haga la Comisión que nombrarán nuestros Gobiernos respectivos. El Comisionado Americano cree que dicha Comisión cooperará con la Comisión Internacional de Límites, y, eventualmente, nuestros dos Gobiernos tendrán algún acuerdo con respecto a las sugerencias contenidas en el memorándum presentado por el Comisionado Mexicano, especialmente en lo que se refiere a obtener previamente permisos de la Comisión Internacional de Límites antes de empezar la construcción de puentes u obstrucciones en el Río Grande.- El Comisionado Mexicano manifiesta que, aunque no conviene con el de los Estados Unidos en las anteriores ideas no desea refutarlas en esta ocasión. Considera que el diferir la resolución a la proposición presentada por él en la sesión del doce de Mayo de mil novecientos veinticuatro hasta que se organice la Comisión Internacional para la distribución de las aguas del Río Bravo no tiene razón de ser, puesto que ninguna relación encuentra entre la distribución de las aguas del Río Bravo y la recomendación de que los proyectos y obras en los Ríos Bravo y Colorado sean sometidos previamente a su ejecución al estudio de la Comisión de Límites por conducto de sus respectivas secciones. En vista de la divergencia de opiniones de los Comisionados considera el de México que la resolución final de este asunto corresponde directamente a los gobiernos de los dos países. Se levantó la sesión para reunirse a petición de cualquiera de los Comisionados.-

suggests that the question submitted in the memorandum made a part of our minutes of May twelfth, nineteen hundred and twenty four, be deferred to await the recommendations of the Commission to be appointed by our respective Governments. The American Comissioner believes that said Commission will co-operate with the International Boundary Commission, and eventually our two Governments may agree with suggestions contained in the memorandum submitted by the Mexican Comissioner, especially in reference to first securing the permission of the International Boundary Commission before commencing the erection of bridges or obstructions on the Rio Grande River.- The Mexican Comissioner replied that, although he does not agree with the American Comissioner in reference to the former ideas, he does not desire to refute them at this time. He considers there is no reason for deferring the decision of the proposition presented by him at the session of May twelfth, nineteen hundred and twenty four, until the organization of the International Commission for the Distribution of the waters of the Rio Grande, as he finds no relation between the distribution of the waters of the Rio Grande and the recommendation that projects and works on the Rio Grande and Colorado Rivers, be submitted before their construction to the Boundary Commission through their respective Sections. In view of the difference in opinions of the Commissioners, he considers that final decision in this matter should be given directly by the Governments of the two Countries. The meeting adjourned subject to call of either Comissioner.-

Gustavo P. Coronado
Comisionado Mexicano.

George C. Curry
Comisionado Americano.

José Henríguez Ojeda
Secretario Mexicano.

George L. Cannon
Secretario Americano

Gustavo P. Coronado
Mexican Comissioner.

George L. Cannon
American Secretary.

José Henríguez Ojeda
Mexican Secretary.